



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 012
17 DE MARZO DE 2026

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-010-DPI-ARZCA DIVISA, 17 DE MARZO DE 2026.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: la retención provisional, de la mercancía que fue encontrada en Diligencia de allanamiento en Inspecciones de Locales comerciales en el corregimiento de San Juan Bautista (esquina de calle Manuel María Correa y Ave. Centenario), Distrito de Chitré, Provincia de Herrera; específicamente en la Distribuidora Centenario, la cual consiste en treinta y nueve (39) cajitas de preservativos de la marca **VIVE** color amarillo y una (1) caja de preservativos Original de la marca **VIVE**. Consignada a nombre de la señora Xiujuan Chen con número de cédula **E-8-92643** y numero localizable 6944-1448. Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


Meredith Samaniego,
Secretaria ad hoc
Dirección Propiedad Intelectual




(fdo.)


LICDO. Max E. Guevara F.,
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero




Meredith Samaniego
Dirección de Propiedad Intelectual
secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a la 3:30 de la Tarde del día de hoy 17 del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 3:30 de la Tarde del día 20 del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).